

11. Política de la Unión Europea — sobre el tráfico de mujeres —

MARJAN WIJERS

Quien investigue un poco encontrará una gran variedad de documentos internacionales que condenan el tráfico de mujeres como forma de violencia y seria violación de los derechos humanos de las mujeres. El tráfico de mujeres ocupa una posición importante en la agenda europea y las medidas para combatirlo se multiplican por todas partes. Muchas de esas medidas, sin embargo, tienen poco que ver con la protección de las mujeres frente al abuso y la defensa de sus derechos humanos, pues están más dirigidas al control de fronteras y de la conducta sexual de las mujeres. No persiguen la protección de las mujeres sino el interés de los Estados frente a la inmigración ilegal, el orden público y la moralidad.

El fenómeno del tráfico de mujeres y la atención al mismo no es algo nuevo. A principios del siglo XX, el tráfico de mujeres —trata de blancas, se llamaba— fue el tema de varios tratados internacionales. Tras un periodo de relativo silencio, el tráfico reapareció en la agenda política en los años ochenta. Hay cierto paralelismo, a veces sorprendente, entre el debate político de principios de siglo y el actual, en cómo entender el tráfico y en cómo combatirlo.

Este capítulo ofrece un repaso sobre el desarrollo de los debates sobre tráfico de mujeres en el contexto europeo. Uno de los problemas fundamentales es el tema de llegar a un consenso en la definición de tráfico de mujeres. Aunque el término ya era mencionado desde finales del XIX, es persistente la confusión respecto a lo que quiere decirse con él, y sobre las prácticas que deben ser combatidas. Esta confusión se refleja todavía hoy en diversas definiciones, a veces contradictorias, usadas en los Estados europeos y que traspasan al debate internacional.